

PRODUCTOS VETERINARIOS DE REGISTRO SIMPLIFICADO
LISTADO DE PRODUCTOS VETERINARIOS DE REGISTRO SIMPLIFICADO

Se aprueba el listado de productos veterinarios de registro simplificado que comprende las siguientes categorías:

APENDICE A

Productos de Registro por Declaración Jurada.

1. Productos desprovistos de cualquier acción profiláctica y/o terapéutica, incluyendo champús, jabones, detergentes, acondicionadores, cremas, ungüentos y todos aquellos productos para la higiene, embellecimiento y bienestar de los animales.
2. Estabilizadores de pH, neutralizadores de cloro, desincrustantes para agua.
3. Los productos para aplicación ambiental y/o en superficies como alfombras, cortinas, paredes, muros, muebles, almohadas o semejantes, destinados exclusivamente al condicionamiento, regulación del comportamiento o educación de los animales (atractivos y repelentes), desodorizantes de ambiente y eliminadores de olores.
4. Antisépticos y desinfectantes.
5. Detectores de celo y marcadores temporarios de ganado.
6. Productos para la higiene dental.
7. Lubricantes y diluyentes indicados para inseminación artificial.
8. Microorganismos depuradores de efluentes.
9. Selladores y protectores de pezones.
10. Protectores para cascos.
11. Descornadores químicos.
12. Acondicionadores de agua para peces de ornamento.
13. Kits para la medición de parámetros metabólicos.

APARTADO B

Complementos dietarios.

Las solicitudes de registro de los productos complementos dietarios, deben ser presentadas utilizando el formulario que se incluye en el Anexo III.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.